



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1786

18 de Marzo de 2019

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para el ingreso a la octava cohorte del *Doctorado en Epidemiología*, adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo del 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Comité Central de posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado a partir de su tercera cohorte.
2. Que el programa de *Doctorado en Epidemiología* se encuentra aprobado por Resolución 399 del 23 de enero de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con el código 19946.
3. Que el Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública el 12 de marzo de 2019, Acta 5, recomienda, al Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la octava cohorte del *Doctorado en Epidemiología*.
4. Que éste Comité en su sesión 742 del 18 de marzo de 2019, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la octava cohorte del *Doctorado en Epidemiología* con sede en Medellín.

ARTÍCULO 2. Establecer como requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



Dirección de Posgrado

el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

3. Ser profesional de un programa universitario aprobado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia de al menos 8 semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Presentar hoja de vida en formato previamente establecido por la Facultad Nacional de Salud Pública.
5. Carta de motivación personal donde el aspirante de cuenta de su experiencia y los actuales objetivos profesionales que pretende alcanzar con el programa. Por favor incluir en su carta: 1) Los motivos para seleccionar el programa Doctorado en Epidemiología de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, 2) las aspiraciones como futuro egresado del programa, 3) las características personales o habilidades que le permitirán desarrollar de manera satisfactoria su programa doctoral, 4) los retos o dificultades potenciales que deberá afrontar durante su programa doctoral. Texto que no deberá exceder las 1500 palabras.
6. Presentar una propuesta preliminar de investigación en formato escrito con una extensión máxima 5000 palabras, aproximadamente 10 páginas, sin contar bibliografía y que deberá contener como mínimo los elementos que se mencionan a continuación:
 - a) Título
 - b) Resumen
 - c) Planteamiento del problema
 - d) Antecedentes
 - e) Justificación
 - f) Marco conceptual o teórico
 - g) Objetivo general y objetivos específicos
 - h) Metodología de la investigación (preliminar)
 - i) Bibliografía
7. Realizar la presentación oral de la propuesta preliminar de investigación. El aspirante contará con un máximo de 20 minutos para realizar la sustentación de la propuesta de investigación ante jurados (*). Se sugiere argumentar sobre la importancia del problema de estudio en Salud Pública y en Epidemiología. Se evaluará, entre otros la capacidad de argumentación sobre la originalidad de la propuesta y la capacidad para generar conocimiento.



Dirección de Posgrado

8. Entrevista personal ante dos jurados con una duración de 20 minutos (se aplicará la misma guía de entrevista y cuestionario establecido de preguntas abiertas a todos los aspirantes) (*).

*Se programará un único encuentro presencial o virtual para realizar la presentación de la propuesta y la entrevista.

Parágrafo 1: la documentación referida en los numerales 4, 5 y 6. Se debe anexar en el siguiente link <https://goo.gl/forms/czHx1EvdDX2Qmku42>

Parágrafo 2: En caso de haber sufragado en las últimas elecciones electorales, se solicita adjuntar copia del certificado electoral. Este será tenido en cuenta en caso de presentarse empates.

ARTÍCULO 3. Establecer como criterios de selección para la admisión los siguientes:

Criterios de Selección		Puntos hasta
Hoja de Vida (40%)		40
a. Formación académica (15%)		15
	Máximo nivel académico obtenido	10
	Segundo pregrado mínimo 8 semestres de duración académica	5
	Maestría en epidemiología	10
	Maestría(s) o especialización(es) médico-quirúrgica(s)	5
	Segunda maestría(s) o especialización(es) médico-quirúrgica(s)	3
	Distinciones académicas y/o científicas	5
	Nacionales	2
	Internacionales	3
b. Trayectoria profesional (10%)		10
	Trayectoria profesional certificada	
	Cada año de experiencia	2
c. Producción académica (15%)*		15
	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas o libros con ISBN*	5
	Cada artículo, capítulo de libro o libro	5
	La participación activa como ponente en eventos académicos	5
	Nacionales	2
	Internacionales	3
	Investigaciones certificadas	5



Dirección de Posgrado

	Investigador principal	5
	Coinvestigador o miembro del equipo de investigación	3
Propuesta de investigación (40%)**		40
	a. Evaluación escrita de la propuesta de investigación (20%)	20
	Orden, coherencia y claridad de la justificación del proyecto	5
	Profundidad y solidez de los sustentos teóricos	5
	Claridad y secuencia en el desarrollo del tema	5
	Utilidad de la propuesta en coherencia con el programa académico	5
	b. Evaluación de la exposición oral de la propuesta de investigación durante 20 minutos (20%)	20
	Presentación de la propuesta, manejo del tiempo y uso de medios de comunicación	5
	Capacidad crítica y analítica para plantear la propuesta de investigación	5
	Creatividad y capacidad para despertar interés	5
	Argumentación sobre la importancia del problema de estudio propuesto para el área de la salud pública y de la epidemiología	5
Carta de motivación escrito (10%)		10
	a. Evaluación de la carta de motivación personal en formato escrito (10%)	10
	Coherencia y claridad del texto escrito	2
	Pertinencia con el programa	2
	Capacidad argumentativa	2
	Capacidad crítica	2
	Proyección académica	2
Entrevista personal (10%)		10
	b. Evaluación de la entrevista con los jurados (20 minutos) (10%)	10
	Capacidad de argumentación oral	2
	Coherencia con los intereses con el programa	2
	Capacidad argumentativa	2
	Capacidad crítica	2
	Proyección académica	2



Dirección de Posgrado

* 1 por cada publicación, evento o investigación

** Si la propuesta de investigación hace parte de un proyecto financiado o aprobado, se debe explicitar el aporte que el estudiante hace al proyecto dentro de su formación doctoral.

Parágrafo 1. Los aspirantes residentes en el exterior se acogen a los mismos criterios de admisión definidos para quienes residen en Colombia. Para este caso, la exposición oral de la propuesta de investigación y la entrevista se sustentarán por medio virtual, de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la Facultad.

Parágrafo 2. Se recomienda a los aspirantes competencia en Inglés, dado que gran parte de las lecturas durante el proceso de formación doctoral serán en inglés y algunas clases y/o conferencias serán también en este idioma. Sin embargo, la acreditación de la competencia en lengua extranjera (certificación de competencia auditiva, y comunicativa: oral y escrita) no se solicita al ingreso, pero será requisito para matricular el cuarto semestre; conforme lo establece el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015 y la Resolución de Consejo de Facultad 222 del 29 de Julio de 2016.

Parágrafo 3. Los admitidos al programa se seleccionarán entre el grupo de aspirantes que haya alcanzado al menos el punto de corte de 65 puntos o más, en orden de mayor a menor, hasta completar un máximo de 15 cupos en total.

ARTÍCULO 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presentare su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, se establecerán los siguientes criterios por orden de prioridad:

- Mayor promedio en la prueba de comprensión lectora-razonamiento abstracto
- Mayor promedio ponderado por número de créditos de las notas obtenidas en pregrado y posgrado
- Mayor cantidad de publicaciones en revistas indexada



Dirección de Posgrado

ARTÍCULO 5. Establecer el cupo máximo en 15 estudiantes y el mínimo en 8. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los potenciales directores de tesis que ofrecerán acompañamiento al programa son:

Nombre Y Apellidos Título PhD/Título Pregrado	Áreas de interés en epidemiología	Correo electrónico
Beatriz Caicedo Geografía Humana, U. Bristol / Sistemas de información en salud, UdeA	Epidemiología social, epidemiología espacial	beatriz.caicedo@udea.edu.co
Carlos Alberto Rojas Arbeláez Epidemiología U. North Carolina/ Médico y Cirujano U de Valle	Métodos, Enfermedades Infecciosas, Salud Indígena	carlos.rojas@udea.edu.co
Carlos Martin Ardila Medina Epidemiología, UdeA/ Odontólogo, U. Santo Tomás	Epidemiología Clínica	martin.ardila@udea.edu.co
Doracelly Hincapié Epidemiología, UdeA/ Enfermera, UdeA	Epidemiología teórica	doracelly.hincapie@udea.edu.co
Érica Tatiana Loaiza Echeverri Epidemiología, UdeA/ Medicina Veterinaria, UdeA	Enfermedades infecciosas y zoonosis. Estudios poblacionales	etloaiza@gmail.com
Fernando Peñaranda Ciencias Sociales, U. Manizales/ Médico U Javeriana	Educación	fernando.penaranda@udea.edu.co
Gilberto Vargas Alarcón Ciencias Biomédicas U. Nal. México/ Químico Farmacéutico Biólogo. U. Nal. México	Inmunología y Genética	gvargas63@yahoo.com
Gloria Sanclemente Mesa Metodología de la Investigación Biomédica y salud pública, U. Autónoma de Barcelona / Médico, U. CES	Epidemiología Clínica	sanclementegloria@gmail.com
Isabel Cristina Garcés Palacio Doctorado Salud Pública, U.	Cáncer, tabaco, salud materno infantil	icristina.garces@udea.edu.co



Dirección de Posgrado

of Alabama / Nutrición y Dietética, U. Javeriana		
Iván Darío Arroyave Zuluaga Public Health, Erasmus MC – NIHES / Odontología, UdeA	Epidemiología Social	ivan.arroyave@udea.edu.co
Jenny García Valencia Epidemiología, UdeA/ Medicina, U. Nacional	Epidemiología Clínica, Psiquiatría	jenny.garcia@udea.edu.co
Jesús Ernesto Ochoa Epidemiología, UdeA/ Médico, UdeA	Epidemiología teórica	jesus.ochoa@udea.edu.co
Laura Andrea Rodríguez Villamizar Epidemiología, U. Alberta/ Medicina, U. Industrial de Santander	Epidemiología ambiental, epidemiología social, servicios de salud, desarrollo social	laurovi@uis.edu.co
Marcela Alejandra Radice Ciencias, U. Buenos Aires/ Bioquímica	Resistencia a antibióticos, caracterización de clones multiresistentes, caracterización de brotes	mradice@ffyb.uba.ar
María Dorys Cardona Arango Demografía, U. Nacional de Córdoba/ Administradora de empresas, Universidad Luis Amigó	Investigación - mortalidad - envejecimiento - calidad de vida	dcardona@ces.edu.co
Natalia Trujillo Ciencias básicas biomédicas con énfasis en neurociencias, UdeA/ Psicología, U. de San Buenaventura	Salud mental- epidemiología cognitiva	natalia.trujillo@udea.edu.co
Noel C Barengo Salud Pública, U of Kuopio / Médico, U of Kuopio	Diabetes, actividad física, prevención, enfermedades crónicas, tamizaje	nbarengo@fiu.edu
Paula Andrea Díaz Valencia Epidemiología y Ciencias de la Información Biomédica, Pierre et Marie Curie (Paris VI) / Médico y Cirujano, UdeA	Enfermedades Crónicas, Vigilancia Epidemiológica, Revisiones sistemáticas, educación para la salud, tabaco y salud, diabetes. TIC y salud.	paula.diaz@udea.edu.co
Samuel Andrés Arias Valencia Salud Pública, UdeA/ Medicina, U. Nacional	Historia de la epidemiología, epidemiología y equidad en salud, epidemiología	samuel.arias@udea.edu.co



Dirección de Posgrado

	de las enfermedades crónicas, epidemiología e investigación cualitativa, ética de la investigación en epidemiología	
Wilson Cañón Montañez Epidemiología, U. Federal do Rio Grande do Sul / Enfermero, U. Industrial de Santander	Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Diabetes, Enfermedades Cardiovasculares)	wilson.canon@udea.edu.co
Ysabel Polanco López De Mesa Salud pública, U de la Florida / Médico y Cirujano, UdeA	Metodología de investigación, ambiental	ysabel.polanco@udea.edu.co

Parágrafo 1. Los aspirantes tendrán la opción de mencionar hasta tres áreas de interés para desarrollar el programa doctoral. El comité de programa será el encargado de estudiar las opciones propuestas por los admitidos con el fin de proceder con los nombramientos de directores de tesis y comité de tesis de manera temprana. Los estudiantes también podrán sugerir potenciales directores de tesis según sus temáticas propuestas. Todas las solicitudes serán cuidadosamente estudiadas por el comité de programa, sin embargo, se aclara que no se garantiza que el estudiante pueda quedar inscrito en una determinada área de interés en particular, esta decisión es potestad del comité de programa de acuerdo a la oferta de directores de tesis y a la demanda presentada por los estudiantes aceptados en la cohorte. De igual forma tampoco se puede garantizar que el estudiante pueda realizar la antepropuesta de investigación con la que se presenta al doctorado, éstas pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad de tutores y/o financiación.

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 3: el aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

Parágrafo 4. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricula en el plazo estipulado, sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente



Dirección de Posgrado

acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que siga en puntaje, siempre y cuando haya alcanzado el punto de corte de 65 puntos o más.

Parágrafo 5. De no llenarse el cupo mínimo de 8 estudiantes aceptados en el programa, el Consejo de Facultad podrá determinar si la convocatoria se declarará desierta y/o si se procederá a un segundo llamado siguiendo los mismos criterios de inscripción y admisión expuestos consignados en esta resolución hasta completar los cupos mínimos de apertura de la cohorte.

ARTICULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenan los cupos ofrecidos, habrá un nuevo llamado que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

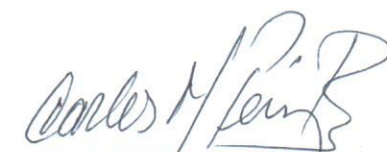
ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

ARTICULO 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTICULO 9. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTICULO 10. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.


DORA ANGELA HOYOS AYALA
Presidente


CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario